Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2021.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión Feminicidios.**

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
31 AGO. 2021
RECIBIDO

Atentamente

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ

PRESIDENTA

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FEMINICIDIOS

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – 31 DE AGOSTO DE 2021

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

INTEGRANTES

Leticia Ochoa Martínez

Presidenta

Benjamín Carrera Chávez

Secretario

Blanca Gámez Gutiérrez

Vocal

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **primero de septiembre del dos mil veinte, al mes de agosto del dos mil veintiuno,** dentro del tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X del artículo 80 del cuerpo normativo en comento, la **Comisión de Feminicidios** tiende a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar , en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidenta de la Comisión de Feminicidios, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión, este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en 5 ocasiones a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

- Asuntos asignados a Comisión: 2

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

	ASUNTO	INICIATIVA
1	**Núm. 2335**	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el delito de feminicidio a los establecidos en el artículo 105 del Código Penal del Estado de Chihuahua.
2	**Núm. 2692**	Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a destinar los recursos necesarios para planes y programas orientados a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, así como dotar de los recursos humanos y materiales necesarios a la Fiscalía Especializada de la Mujer; además, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), con la finalidad de que se declare, a la brevedad posible, la alerta de género en el Estado de Chihuahua.

- **Número de Reuniones de Comisión: 5**

Fecha: 21 de Septiembre de 2020

Asunto: Análisis del dictamen de los asuntos 308, 311,961 y 1031 en relación a la tipificación de delito de feminicidio en el Código Penal del Estado de Chihuahua, los integrantes la Comisión están de acuerdo, procediendo a realizar la votación del proyecto de Dictamen de los asuntos 308, 311, 961 y 1031, **siendo aprobado por unanimidad.**

Fecha: 13 de Enero 2021

Asunto: Análisis y discusión de los asuntos: 864 a fin de expedir la Ley para Exigir Responsabilidad Patrimonial al Estado por Daños Ocasionados a Consecuencia

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

de Violencia Feminicida se propone analizar más a fondo la iniciativa en reunión de trabajo con organizaciones civiles, atención a víctimas e integrantes de la inciativa spotlight; asunto 1657 a efecto de exhortar a la Comisión de Feminicidios de este H. Congreso del Estado para que, en uso de sus facultades y atribuciones, se emita a la brevedad el dictamen que recae al asunto 311, por el que se propone reformar los artículos 126 y 126 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, estableciendo que la iniciativa ya se encuentra satisfecha; asunto 1656 a fin de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativo al delito de feminicidio, estableciendo que dicha iniciativa se encuentra ya satisfecha; y el asunto 2335 a efecto de adicionar el delito de feminicidio a los establecidos en el artículo 105 del Código Penal del Estado de Chihuahua estableciendo se emita a la brevedad el dictamen. Así mismo se hace del conocimiento de la Comisión acuerdo LXVI/RGEN/0360/2019 I P.O. por medio del cual el H. Congreso del Estado, instruye a la Comisión de Femincidios se integre Mesa Técnica para dar seguimiento al Cumplimiento de la sentencia del Campo Algodonero, estableciendo que se lleve a cabo un esquema de los pendientes que existan en la referida sentencia.

Fecha: 07 de Abril de 2021

Asunto: Análisis de los proyecto de dictamen que recayeron a los asuntos: 1657 a efecto de exhortar a la Comisión de Feminicidios de este H. Congreso del Estado para que, en uso de sus facultades y atribuciones, se emita a la brevedad el dictamen que recae al asunto 311, por el que se propone reformar los artículos 126 y 126 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua; asunto 1656 a fin de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativo al delito de feminicidio; y el asunto 2335 a efecto de adicionar el delito de feminicidio a los establecidos en el artículo 105 del Código Penal del Estado de Chihuahua estableciendo se emita a la brevedad el dictamen **siendo todos aprobados por unanimidad**. Discusión y análisis del asunto 1662 a fin de reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, con el objetivo de que los sentenciados por el delito de feminicidio no tengan derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena estableciendo que el presente asunto se encuentra satisfecho.

Fecha: 26 de Mayo de 2021

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

Asunto: Análisis del proyecto de dictamen que recayó al asunto 1662 a fin de reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, con el objetivo de que los sentenciados por el delito de feminicidio no tengan derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, **siendo aprobado por unanimidad.** Discusión y análisis del asunto 1664 a fin de adicionar el artículo 126 Ter al Código Penal del Estado, con el propósito de tipificar como delito la tentativa de feminicidio estableciendo que el asunto se encuentra satisfecho. Se da a conocer asunto 2692 efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a destinar los recursos necesarios para planes y programas orientados a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, así como dotar de los recursos humanos y materiales necesarios a la Fiscalía Especializada de la Mujer; además a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), con la finalidad de que se declare, a la brevedad posible, la alerta de género en el Estado de Chihuahua.

Fecha: 7 de Julio de 2021

Asunto: Análisis del dictamen del asunto 1664 a fin de adicionar el artículo 126 Ter al Código Penal del Estado, con el propósito de tipificar como delito la tentativa de feminicidio **siendo aprobado por unanimidad.**

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

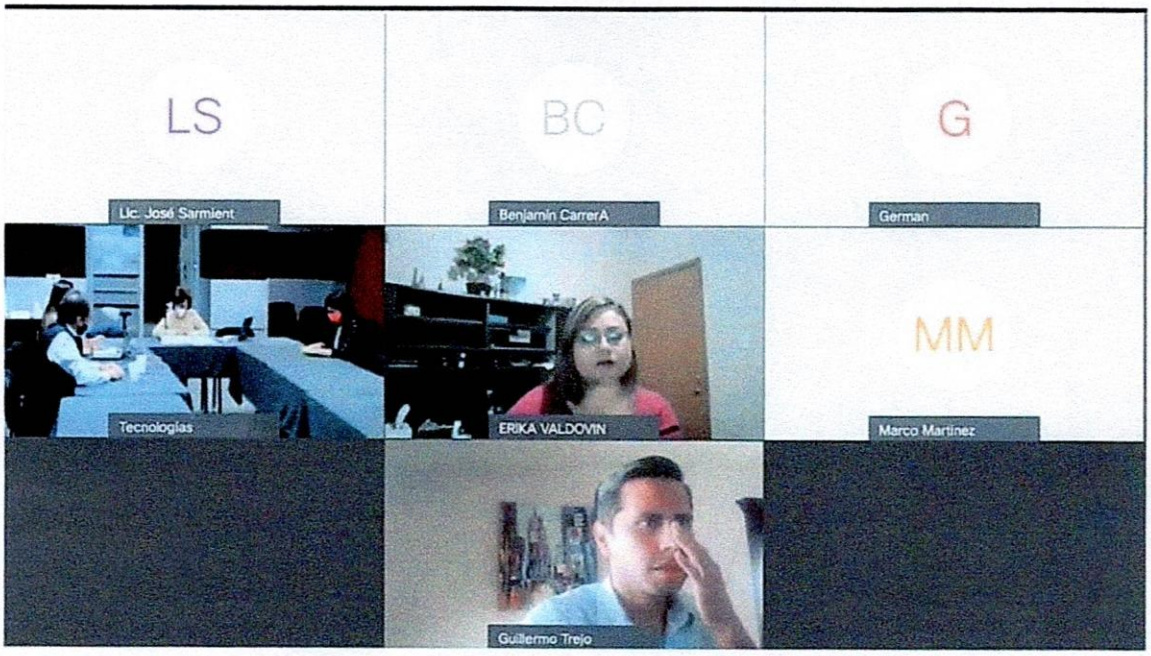

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

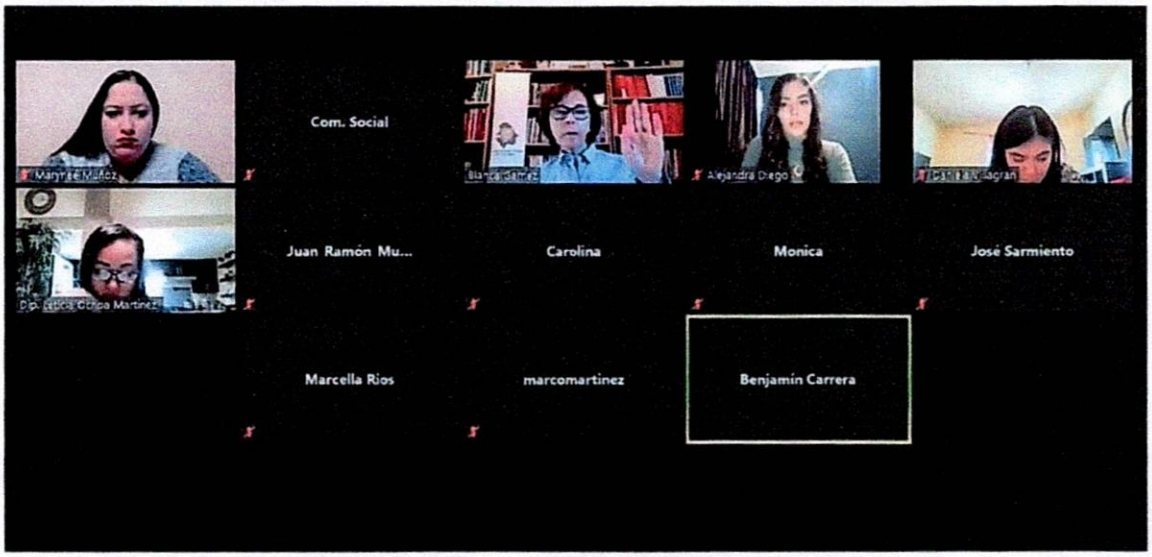

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

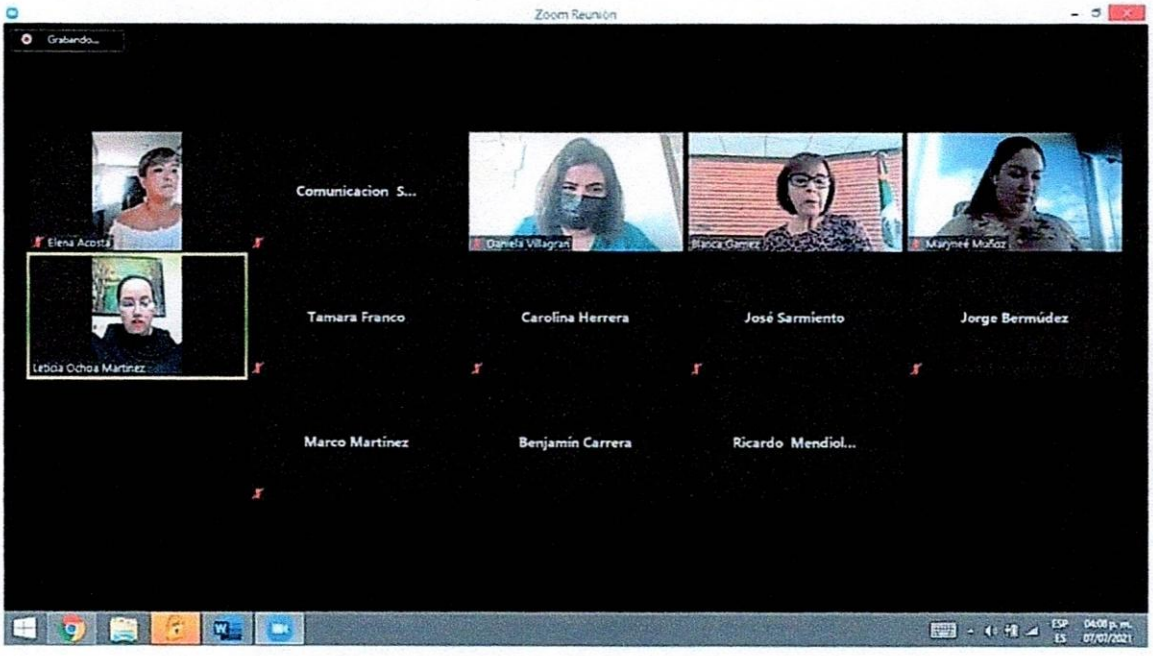

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx